



PROCESO : DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL
DEMANDANTE : JANETH LILIANA AGUDELO HIDALGO
RADICACION : 2018-00261

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de agosto de 2018. Al despacho la presente demanda informando que correspondió al juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora JANETH LILIANA AGUDELO HIDALGO se advierte lo siguiente:

- i) Debe allegar copia auténtica del registro civil de nacimiento de los menores **ÁLVARO ANDRÉS** y **MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ AGUDELO**, los vistos a folios 5 y 6 se encuentran en copia simple.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada **DIANA MARCELA CÁRDENAS BARRERO** como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 60 del
13 AGO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA